



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

836

Aprobación de la constitución de la bolsa ordinaria para cubrir, como personal laboral interino, una plaza de puesto de trabajo de oficial de mantenimiento, grupo profesional de especialistas y oficios del subgrupo de titulación C2, del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella

Constitución de la bolsa ordinaria para cubrir, como personal laboral interino, una plaza de puesto de trabajo de mantenimiento, grupo profesional de especialistas y oficios del subgrupo de titulación C2, del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella, según las bases publicadas en el BOIB núm. 132 de 4 de octubre de 2025

Mediante la Resolución de la Presidencia núm. 5 de 16 de enero de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

"RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa ordinaria para cubrir, como personal laboral interino, una plaza de puesto de trabajo de oficial de mantenimiento, grupo profesional de especialistas y oficios del subgrupo de titulación C2, del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella, según la siguiente relación:

DNI Aspirante	Total fase oposición	Total fase concurso	Total bolsa
7403*	54	22	76
7365*	54	20	74
5587*	51	11,45	62,45
7445*	48	12,26	60,76
5141*	30	4,84	34,84

SEGUNDO.- Publicar la siguiente resolución al portal web de ofertas de trabajo del Patronato del Ayuntamiento de Ciutadella y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO.- En base al reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal y condiciones para conservar el orden de prelación en la bolsa de trabajo temporal del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca publicada la última modificación en el BOIB núm.59 de fecha 4 de mayo de 2024, se establece que en el momento en que exista la necesidad de cubrir la plaza vacante, las personas seleccionadas serán llamadas de acuerdo con el orden de puntuación.

CUARTO.- Ratificar la presente resolución en la Comisión Ejecutiva del Patronato.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, publicada íntegramente en el tablón de edicto y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel fuera resuelto expresamente o cuando hubiera producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente."

(Firmado electrónicamente: 19 de enero de 2026)

La presidenta del Patronat
Núria Pons Pons

